



Provincia de Cácere

Número 275

Miércoles 10 de Diciembre

ANO DE 1947

en Caceres en la Administración (Paacio Provinciai), Plaza de Santa Maria. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Exemo Se Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1991, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municinales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estados y BOILETIN OFICIAL.

ABVERTENCIA. - No se insertara ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes e haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 centimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para li capital: Al año, pesetas 60; al scmestre, pusetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrazado, I pesera.

SECRETARIA Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 9 de Diciembre de 1947. - El Gobernador Civil, AN-TONIO RUEDA SANCHEZ - MA-LO.

GUIJO DE GRANADILLA Señas de los semovientes

Una oveja blanca, moraniega, con ramal en oreja derecha y como de dos años de edad.

(4'60 pstas.)

Ministerio de Agricultura Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Visirito Forestal de Cáceres

ANUNCIO DE DESLINDE

Dispuesto por la Superioridad el deslinde parcial del monte número En el «Boletín Oficial del Estado» 8-B, del Catálogo denominado «Sierra de Pinofranqueado», principalmente con los particulares don Bienvenido Sánchez Hernández, don Francisco Sánchez de Irenes, don Juan Hernández de Francisca, doña Joaquina Sánchez Sánchez, don Dionisio Domínguez Rodríguez, don Isidro Sánchez Gómez, don Manuel Sánchez Sánchez, don Pablo Sánchez Martín, don Inocencio Hernández Sánchez, don Paulino Gómez Ayaval, don Anastasio Rodríguez Sánchez,

doña Filomena Sánchez Gómez, don Domingo Hernández Hernández, don Esteban Caballero Hernández y don Dionisio Martín Gómez, he acordado, en uso de las atribuciones que me concede el artículo 5.º del primer R. D. de 1.º de Febrero de 1901 y la Regla décima de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 12 de Marzo próximo, para dar principio las operaciones de apeo, que llevará a cabo el Ingeniero D. Vicente Hernández Rodríguez.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados en ella; debiendo significarles que, según lo que establece el artículo 14 de la R. O. citada y el 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, puedan entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después a la inserción de este anuncio, los documentos que convengan ORDEN de 25 de Noviembre de a sus derechos y se refieran a cabida, límites, propiedad y posesión de las fincas que se deslindarán; entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten, no se concederá valor ni eficacia si no se acredita por ellas la posesión, quieta y pacificamente durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo, y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resultó comprobada.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1947. -El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

número 338, del día 4 de Diciembre de 1947, se publica la siguiente disposición:

Presidencia de las Cortes Españolas

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores del representante de los Municipios de la provincia de Cáceres don Agustín Carreño Camacho.

Habiendo sido designado repre-

sentante de los Municipios de la provincia de Cáceres don Agustín Carreño Camacho, se dispone su inclu sión en la lista de Procuradores, en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y a reserva del juramento que debe prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma Ley.

Palacio de las Cortes, tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Presider te de las Cortes, ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA.

Ministerio de la Gobernación

1947, por la que se unifican los servicios de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria y los del Servicio del Seguro de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: La necesidad de alcanzar el máximo rendimiento y perfección posibles en los servicios propios de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria y en los que corresponden al Seguro Obligatorio de Enfermedad, requiere llevar a cabo la unificación de ambos servicios, quedando éstos vinculados en un mismo facultativo, de donde surge a la vez la necesidad de crear también un Tribunal único, encargado de juzgar y sancionar las faltas que pudieran cometerse por los Médicos designados para esta doble función en el ejercicio de cualquiera de ellas.

Este Ministerio, como consecuencia de lo expuesto, y de acuerdo con el de Trabajo, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todo Médico titular o de Asistençia Pública Domiciliaria en activo será designado automáticamente Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

2.º Se crea en el Ministerio de la-Oobernación un Tribunal especial, encargado de juzgar y sancionar aquellas faltas que pudieran cometer los Médicos titulares, tanto en relación con las funciones de este cargo como en el ejercicio de las que tienen atribuídas como Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Este Tribunal deberá constituirse por un Médico Inspector del Servi-

SO THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY.

cio sanitario del Seguro, en representación del Ministerio de Trabajo; otro, de la Dirección General de Sanidad; otro, del Consejo General de Colegios Médicos, y otro, de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., cuyo Tribunal actuará bajo la Presidencia de un Consejero Nacional de Sanidad, nombrado por este Ministerio, de acuerdo con el de Trabajo.

La tramitación del expediente y actuación del Tribunal especial creado por la presente Orden, se ajustarán a los preceptos del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado en aplicación de la Ley de 22 de Julio del mismo año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Noviembre de 1947.—PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

4400

En el «Boletín Oficial del Estado» número 335, correspondiente al día 1 de Diciembre de 1947, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 19 de Noviembre de 1947, por la que se aprueba la ficha médica del deportista.

Ilmo Sr.: La Ley de Sanidad, en su base número 25, señala que no será permitido el ejercicio de ningún deporte sin el previo reconocimiento médico; y como resultado de la labor de la Comisión de Técnicos. nombrada por la Dirección General de Sanidad, en virtud de la citada

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la adjunta ficha médica del deportista, en la que se reseñan todos aquellos datos que pudieran interesar sobre el estado físico de las personas dedicadas al deporte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1947. - PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.



	APELLIDO	S	NOMBRE	Número
FOTO	ACTIVIDAD FISICA ANTERIOR	ACTIVIDAD FISICA ACTUAL	FECHA DEL NACIMIENTO	Fecha

Fecha	Talla en	Talla	Peso	Perímetro	torácico	Perímetro	Hábito constitucional	Observaciones
Examen	pie	sentado		Máximo	Mínimo	abdominal		

Fecha Examen	Déformi- dad física	Complexión física	Estado nutrición	Miembros articulaciones	Hernias y actopias	Pulmón	Corazón	Otorrinolarin- gología	Permeabilidad nasal	Ojos	Sistema nervioso	Observaciones
			6									

					100					Presión	arterial	P. A. despi	ués ejercicio	· Tiempo r	ecuperación
Fecha examen -	Puls. reposo	Puls. D[20 flex.	Tiempo recuperación	Respiración reposo	Respiración D[20 flex.	Tiempo recuperación	Espiromrtria reposo	Espirometria Dj20	Tiempo recuperación	Máx .	Min.	Máx.	Min.	Máx.	Mín

PRUEBA CONSISTENTE EN EL DEPORTE A REALIZAR

Pulsaciones en reposo. Tiempo recuperación. Pulsaciones después del ejer- Presión arterial en reposo. cicio.

Presión arterial después del Espirometría en reposo con ejercicio.

el Knigpin.

Espirometría después del Espirometría después del el Knigpin.

Tiempo de recuperación. Espirometría después del trabajo.

4369

Diputación Provincia

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 14 de Octubre de 1947.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Enviar al Excelentísimo señor Jefe de la Casa Civil el Jefe del Estado la felicitación de este Organismo al Caudillo, en su fiesta onomástica.

Enviar sendas felicitaciones por la concesión de la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores don José Fernández Hernando y don Luis Julve Ceperuelo.

Conceder a don Celedonio González Alguacil, una gratificación de 6.000 pesetas, en compensación de los gastos que le origina su desplamiento desde Plasencia a Cáceres, semanalmente, para la consulta de enfermos pobres.

Conceder prohijamientos de niños asilados en los Colegios Provinciales.

Conceder a don Justo Sánchez Pulido, el reconocimiento y abono del quinto quinquenio por años de servicios prestados a la Diputación. Conceder varias autorizaciones para realizar prácticas en el Hospital Provincial de esta ciudad.

Prorrogar la vigencia del nombramiento de Médico Ayudante de la Sección de Oftalmología, hecho a favor de don Víctor-Manuel Romero Galán, a fin de que no quede desatendido el servicio que presta en dicha Sección.

Nombrar una Comisión, compuesta por el señor Vicepresidente don Casimiro Iñigo Gómez y los señores Secretario y Médico Director del Hospital Provincial de Cáceres, para que estudie y proponga las reformas y modificaciones que convenga introducir en el Reglamento de la Beneficencia Provincial, el cual será enviado a la Superioridad.

Que pase a la ponencia nombrada en el anterior acuerdo la creación en el Hospital Provincial de una plaza de Laborista, con especialización de Anatono-Patológico.

Quedar enterada del oficio del Administrador de Beneficencia de esta capital, comunicando que después de sufrir examen ha ingresado en el Seminario de Coria el acogido del Colegio de San Francisco, Isaías Mora Naval.

Confirmar la orden de ingreso dada por el señor Presidente, referente al niño Manuel Albarrán Campos, en la Casa Cuna Provincial.

Conceder a don Antonio Suárez Madruga, la beca anunciada con destino a estudios de la carrera sacerdotal, en el Seminario de Coria.

Conceder a don Francisco Sánchez Salazar y a don Francisco Silveira Pereira, con carácter definitivo, la renovación de la beca para cursar estudios del Bachillerato.

Fijar la valoración de los precios a que han de abonarse a los Ayuntamientos los artículos objeto de suministros a fuerzas transeuntes del Ejército y Guardía Civil de la provincia.

Aprobar las reparaciones del coche del señor Presidente y que su importe de 5.135'45 pesetas, se abone con cargo al presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Aprobar un donativo de 500 pesetas, con destino a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de esta capital, a fin de engrosar la recaudación de la Fiesta de la Bandera.

Aprobar dietas y gastos de locomoción devengados por el señor Ingeniero Agrónomo, en su visita al Campo de Experimentación Agrícola, de Miajadas.

Aprobar la certificación de obras ejecutadas en el Campo de Experimentación Agrícola, que esta Diputación tiene establecido en Miajadas.

Aprobar cuentas de abastecedores. Someter a la Comisión de Hacienda los siguientes anteproyectos de suplemento y habilitación por insuficiencia y carencia de consignación, los cuales, si lo encuentra aceptables, deberá confeccionar el proyecto que ha de elevar a la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, para su aprobación en idéntica forma que se efectúe con los presupuestos ordinarios.

Adquirir diez ejemplares de cada una de las obras «El más sublime poema» y «Extremeños que fueron con Colón», ofrecidos a esta Diputación por D. Antonio Eguiagaray Seneraga, de Badajoz.

Conceder a don Diego Naranjo Montero, una pensión del 100 por 100 de su sueldo y que el prorrateo, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, se haga con arreglo a las bases establecidas en el informe del Negociado correspondiente, soportando el exceso esta Corporación.

Conceder anticipo de mensualidades a varios funcionarios de esta Diputación.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1947.

—EL PRESIDENTE.

4418

Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Declarada de interés social por Decreto de 3 de Octubre de 1947 («Boletín Oficial» de 16 de Octubre de 1947), la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización, de la total superficie de la finca «MA-TON DE LOS INIGOS», sita en el término municipal de TEJEDA DE TIETAR (Cáceres), así como la urgente ocupación del citado inmuebie con arreglo a lo establecido en la Ley de 7 de Octubre de 1939, se publica, en cumplimiento del artículo tercero de la misma, el presente anuncio, haciendo saber a los propietarios y ti tulares de derechos afectados inscritos en los Registros Públicos, que el día DIECINUEVE DEL CORRIEN-TE, a las DOCE HORAS y en la finca « MATON DE LOS INIGOS», se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertir a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Madrid, 2 de Diciembre de 1947.

—El Director General, F. Montero.

(35 pstas.)

4468

Junta Municipal del Censo Electoral

HERVAS

La Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, en sesión extraordinaria del día 1.º del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de de Agosto de 1907, procedió a designar los locales de los Colegios Electorales para cuantas elecciones puedan celebrarse en el año 1948, habiéndose designado los siguientes:

Distrito 1.º— Sección 1.ª

Consistorio viejo. (Calle Subida a la Iglesia.)



Distrito 1.º - Sección 2.ª

Antigua Oficina de Colocación Obrera. (Plaza de González Fiori.) Distrito 2.º - Sección 1.ª

Escuelas Graduadas de Niños. (Calle Braulio Navas.)

Distrito 2.º - Sección 2.ª

Escuela de Niñas, de D.ª María Moreno Marín. (Plaza de Calvo Sotelo.)

Distrito 2.º - Sección 3.ª

Escuela de Niñas de D.ª María Hernández Anaya. (Plaza de Calvo Sotelo.)

Estafeta de Correos para depositar los pliegos: La de esta villa.

Hervás, 4 de Diciembre de 1947. -El Presidente, Juan Gil Avila. 4413

Notaria de D. Manuel Ortega Gómez VALENCIA DE ALCANTARA

En esta Notaría se tramita acta de notoriedad, para justificar el derecho al aprovechamiento de aguas del río Sever, con destino al riego de dos fincas llamadas «Huerta de Pavón» v un molino harinero con una huerta contigua, al sitio «Huerta de las Monjas», en el Sever, término municipal de esta villa y propiedad de An-

tonio Carrapiso Tarriño.

Lo que se hace público, a los efectos establecidos en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, notificándose por el presente edicto tal pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento referido, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, puedan comparecer legalmente en esta Notaría, exponiendo y justificando sus derechos.

Valencia de Alcántara a 1 de Diciembre de 1947.-El Notario, Manuel Ortega Gómez.

4464 (31 pstas.)

En esta Notaría se tramita acta de notoriedad, para instificar el derecho al aprovechamiento de aguas del río Sever, con destino al riego de una finca llamada «Huerta en el Sever», al sitio «Regato Huerta Luna», en termino municipal de esta villa y propiedad de Francisca y Julia Piris Núnez, como hijas y herederas de don Francisco Piris Bernardo.

Lo que se hace público, a los efectos establecidos en el artículo 70 del Vigente Reglamento Hipotecario, notificándose por el presente edicto tal pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento referido, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, pue dan comparecer legalmente en esta Notaria, exponiendo y justificando sus derechos.

Valencia de Alcántara a 1 de Diciembre de 1947. - El Notario, Ma-

nuel Ortega Gómez.

(29 pstas.)

Juzgados

ARROYO DE LA LUZ

Don Domingo Castellano Rubio, Juez Comarcal de Arroyo de la Luz.

Mago saber: Que por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA Provincia de Cáceres Partido judicial de Plasencia

Término municipal de Cabezuela del Valle

Relación de valores unitarios del término, aprobados por esta Jefatura.

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	CLASEC	POR HE	A STATE OF THE STA	
- CODEADI TORCION	CLASES	En venta	En renta	LIQUIDO IMPONIBLE
Huerta	1.a	9.250	370	1.195
	2.ª	7.750	310	936
	3.ª	6.625	265	742
	4.ª	5.750	230	591
Frutales riego	1.ª	11.250	450	1.158
	2.ª	8.750	350	-896
	3.ª	6.250	250	634
	4.a	4.250	170	- 424
Prado riego	1.a	5.775	231	454
	2.a	4.625	185	368
	3.ª		138	281
	4.a	2 325	93	195
Frutales	1.a	4.600	230	363
**************************************	2.a	3.480	174	286
	3.a	2.360	118	210
	4.a	1.240	62 -	133
Careal	1.a	3.080	154	232
Cereal	2.a	1.990	99'50	
	3.a	840	42	151
Oliver	1. ^a		230	66
Olivar		4.600		338
	2. ^a 3. ^a	4.000	200	298
		2.600	130	205
17:4	4.ª 1.ª	1.200	60	112
Viña		1.920	96	265
Auto Los de settos	2.a	1.240	62	166
Arboles de ribera	1.a	4.600	230	233
	2.ª	2.600	130	132
Pastos	1.a	1.840	92	145
	2.ª	1.220	61	96
	3.ª	380	19.	31
	4.ª	200	10	17
Castañar (fruto)	1.2	4.140	207	226
	2.a	2.480	124	141
Castañar (madera)	1.a	3.120	156	158
	2.ª	2.360	118	120
Robledal	1.a	2.300	115	. 131
	2.a	1.560	78	91
Monte bajo	1.ª	380	19	26
	2.ª	340	17	23
	3.ª	300	15	21
	BONE EL PROPERTO DE			

Contra los valores que se indican, pueden recurrir los propietarios en general ante el Iltmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Cáceres, 3 de Diciembre de 1947.—El Ingeniero Jese Provincial, José González Gil.-V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

Oficial de la provincia, se cita al autor o autores de la sustracción de doscientos soportes y doscientos aisladores, propiedad de la Compañia Telefónica Nacional de España, cuyo hecho tuvo lugar el día 12 del pasado Noviembre, en la carretera de Cáceres a Alcántara, para que el dia 7 de Enero próximo, a la hora de las once, comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas por tal motivo, apercibiéndole que si no comparecen les parará el perjuicio a que halla lugar.

Dado en Arroyo de la Luz, 4 de Diciembre de 1947.—Domingo Castellano.—El Secretario, P. H., Joaquin Galán.

4382

HOYOS

Don Teodoro García Estévez, accidental Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de caballerías de las

señas que se dicen al final, de la propiedad de Fausto Bonilla y Bonilla y Eleuterio Granado Franco, vecino de Santibáñez el Alto, cometido en jurisdición de Santibáñez el Alto.

En su virtud ruego a todas las autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legitima adquisición.

Señas del semoviente

De la propiedad de Fausto Bonilla Bonilla:

Un mulo, pelo negro, edad unos 11 años, alzada próxima a la marca, hierro de seguro O. J. P. enlazadas, con cicatriz producida por collera en el cuello.

De la propiedad de Eleuterio Gra-

nado Franco:

Dos burros, uno de ellos cárdeno, de 12 años, de regular alzada, con

rozadura en los encuentros, pelado en el espinazo y lista en el lomo hacia adelante; y el otro pelo negro, de 8 años, de regular alzada, sin más señas.

Dado en Hoyos, 2 de Diciembre de 1947.—Teodoro García.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

4379

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez Comarcal de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado por término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, al dueño de una cabeza de ganado vacuno, que a las diecisiete y treinta del día primero del mes actual, fué arrollada por el tren A. B. M. número 2, en, el kilómetro 396 y 500 metros, cuyo nombre y apellidos, se ignoran, advirtiéndole que de no verificarlo se parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Marcos Aranguren Loustau.—El Secretario, Antonio Avila.

4392

Alcaldias

GUADALUPE

Edicto

El Alcalde Presidente de la Junta de la Agrupación forzosa de Municipios de este Partido Comarcal para las atenciones de la Administración de Justicia.

Hace saber: Que debidamente aprobado por expresada Junta el Presupuesto Ordinario que ha de regir en el año de 1948, queda expuesto el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a los efectos de oir cuantas reclamaciones se presenten por aquellas personas o entidades que tengan algún interés legítimo en el mismo.

Guadalupe a 29 de Noviembre de 1947.—El Alcalde, C. López Cordero.

4315

VALDEFUENTES

Propuesta por el Secretario y aceptada en principio por esta Gestora municipal, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente instruído al efecto durante el plazo de quince días hábiles, para formular reclamaciones.

Valdefuentes a 28 de Noviembre de 1947.-El Alcalde, P. S. M., P. Guillén.

4316

CORIA

Edicto

Aceptada que ha sido por el Ayuntamiento habilitación de crédito presentada por el Interventor del mismo para suplementar y reforzar consignaciones insuficientes del presupuesto ordinario municipal para el presente ejercicio y que habrá de cu-



brirse con el sobrante del Presupuesto anterior, queda expuesta al público por término de quince días, para oir reclamaciones, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Hacienda municipal y Decreto de 25 de Enero de 1946.

Coria a 2 de Diciembre de 1947. -El Alcalde, Celso Sánchez. 4322

GUIJO DE GRANADILLA Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones, de conformidad a lo preceptuado en el art. 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 que regula las Haciendas Locales.

Guijo de Granadilla a 1 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Camilo Lorenzo.

EL TORNO

Formado el Presupuesto municipal ordinario para 1948, como asimismo acordado la prórroga de las Ordenanzas que regulan la imposición de exacciones, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para los efectos de oir reclamaciones.

El Torno a 1 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Emilio Sánchez.

SEGURA DE TORO

Presupuesto ordinario para 1948

Aprobado por esta Corporación el que ha de regir en el indicado ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por las personas a quienes interese y presentar sus reclamaciones en forma, así como también las ordenanzas y tarifas que lo complementan.

Segura de Toro a 2 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Juan González.

4336

CORIA

Presupuesto ordinario para el año 1948

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, así como las Ordenanzas que regulan la imposición de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, conforme a lo determinado en los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, para oir reclamaciones.

Coria a 2 de Diciembre de 1947. —El Alcalde, Faustino García. -El Alcalde, Celso Sánchez.

4323

MAJADAS

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales de Recargo de la Contribución Industrial, consumo de Gas y Electricidad, de Bebidas Espirituosas y Alcohólicas; Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Terriforial

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Provincia de Cáceres

Parlido Judicial de Alcántara

Término municipal de Alcántara

Relación de los cultivos, clases y superficie de este término, aprobados por lesta Jefatura Provincial

The second of th	CLA	S'ES		de una tárea	Liquido imponible	
CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Local	Provincial	En venta	En renta	de una hectarea	
Huerta	1.a	17.ª	7.750	310	936	
	2.ª	19. ^a	7.000	280	807	
	3.ª	24.ª	5.500	220	548	
Cereal	1.a	3.ª	3.220	161	242	
	2.a	7. ^a	2.660	133	201	
	3.ª	18. ^a	1.330	66,50	102	
	4.a	21.ª	1.000	50	78	
	5.a	22.ª	920	46	72	
	6.a	23.ª	840	42	66	
	7.ª	24.ª	760	38	60	
The state of the s	8.a	25.a	680	34	54	
	9.ª	26.ª	600	30	48	
	10.a	27.ª	520	26	43	
Encinar	1.a	16.a	1.140	57	83	
	2.ª	20.ª	820	41	62	
Pinar	Unica	5.a	2.200	110	110	
Frutales	Unica	14.ª	2.360	118	210	
Higuera	1.a	9.ª	3.760	188	305	
	2.a	13.ª	2.640	132	229	
Monte bajo	Unica	5.ª	240	12	18	
Pastos	1.ª	26.ª	1.140	57	90	
	2.a	32.a	860	43	68	
	3.a	37.ª	640	32	51	
	4.a	43.a	380	19	31	
Cereal con encinas	1.a	13.ª	1.480	74	112	
	2.ª	16.ª	1.240	62	95	
	3.ª	20.a	920	46	72	
Olivar	1.a	10.a	4.200	210	311	
	2.ª	11. ^a	4.000	200	298	
	3.ª	16.ª	3.000	150	231	
	4.a	24.ª	1.400	70	125	
VUELOS	1	Vúmeros	de pies			
Encinas	Unica Unica		1.225 5	1 en renta1, 2 »3	50 liquido	

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para conocimiento de los contribuyentes que pueden recurrir ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, Madrid, en el plazo de quince días.

Cáceres, 28 de Noviembre de 1947.-El Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de la Riqueza Rústica, José González Gil.-V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

4298

Tasas de Administración y Derechos y Tasas Municipales sobre Guardería Rural, en virtud de lo dispuesto en la Ordenación Provisional de las Haciendas Loca'es, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para oir reclamaciones, pasado el plazo

Impuesto de cinco céntimos en litro

sobre los vinos, chacolís y sidras;

mencionado no se admitirá ninguna por justa y legal que sean, debiendo éstas basarse en hechos concretos y

determinados.

Majadas, 2 de Diciembre de 1947. 4325

FRESNEDOSO DE IBOR

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el año de 1948, así como las ordenanzas que regulan la imposición de exacciones, quedan expues-

tos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme preceptúan los artículos 227 y 269 del Decreto que regula provisionalmente las Haciendas Locales fecha 25 de Enero de 1946.

Fresnedoso de Ibor a 29 de Noviembre de 1947.-El Alcalde, Jerónimo Manso.

4328

BERZOCANA

Presupuesto municipal ordinario para 1948

Habiendo sido aprobado el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrá presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación l'rovisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de Enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el articulo 229 de citado Cuerpo legal.

Berzocana a 29 de Noviembre de 1947.-El Alcalde, Bernardo Hernández López. 4329

GUIJO DE SANTA BARBARA Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, se encuentra el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto, el presente edicto en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones en la forma y por las personas o entidades que determina el art. 228 y por las causas que expresa el 229 del Decreto de Ordenación provisional de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Guijo de Santa Bárbara, 2 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, Faus-

to Sacristán.

PERALEDA DE LA MATA

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1948

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1948, así como la imposición de exacciones y las Ordenanzas que lo regulan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, conforme disponen los artículos 227 y 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, alobjeto de oir reclamaciones que se presenten.

Peraleda de la Mata, 1 de Diciembre de 1947 .-- El Alcalde, Lucio Gar-

PERALEDA DE LA MATA

Aceptada que ha sido por esta Comisión Gestora expediente de habilitación de crédito, para atender a ciertos pagos de carácter forzoso e inaplazables y que carecen de consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario, se halla expuesto el mismo, durante el plazo de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones.

Peraleda de la Mata, 1 de Diciembre de 1947 .-- El Alcalde, Lucio Gar-

VALDELACASA DE TAJO Edicto

El Alcalde Presidente de la Junta de la Agrupación Forzosa de Municipios de esta Comarca, para las atenciones de Justicia del Juzgado Comarcal.

Hace saber: Que debidamente aprobado por expresada Junta el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1948, queda expuesto al público durante quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones por las personas o entidades que puedan tener interés legítimo en el mismo.

Valdelacasa de Tajo, 1 de Diciembre de 1947.-El Alcalde Presidente, José J. Jarillo.

IMP. DIPUTACIÓN PROVINCIAL